DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6821
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1358192

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS				**SOLICITANTE:**
COE:	27, 20 y 25	**MOVIL:**	7	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB
FECHA:	17 y 18 de Enero de 2013	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 136 # 17A-45 Calle 136 # 17A-33 Carrera 17A # 135-55 Carrera 17A # 135-25 Calle 135 # 17A-24 Calle 135 # 17A-34 Calle 135 # 17A-38	**ÁREA DIRECTA:**			3500 m^2			
BARRIO:	Sector Catastral El Contador	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			59			
UPZ:	13 Los Cedros	**FAMILIAS**	30	**ADULTOS**	54	**NIÑOS**	5	
LOCALIDAD:	1 Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**		7				
CHIP:	AAA0112CTBS AAA0112CTCN AAA0112CTDE AAA0112CTEP AAA0112CRYN AAA0112CSAF	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-15875			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 136 # 17A-45, la Calle 136 # 17A-33, la Carrera 17A # 135-55, la Carrera 17A # 135-25, la Calle 135 # 17A-24, la Calle 135 # 17A-34 y la Calle 135 # 17A-38, los cuales se vieron involucrados en el Evento Sire 1358192, se localizan dentro del Sector Catastral El Contador y según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localizan dentro de una zona que no presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni Amenaza por Inundación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

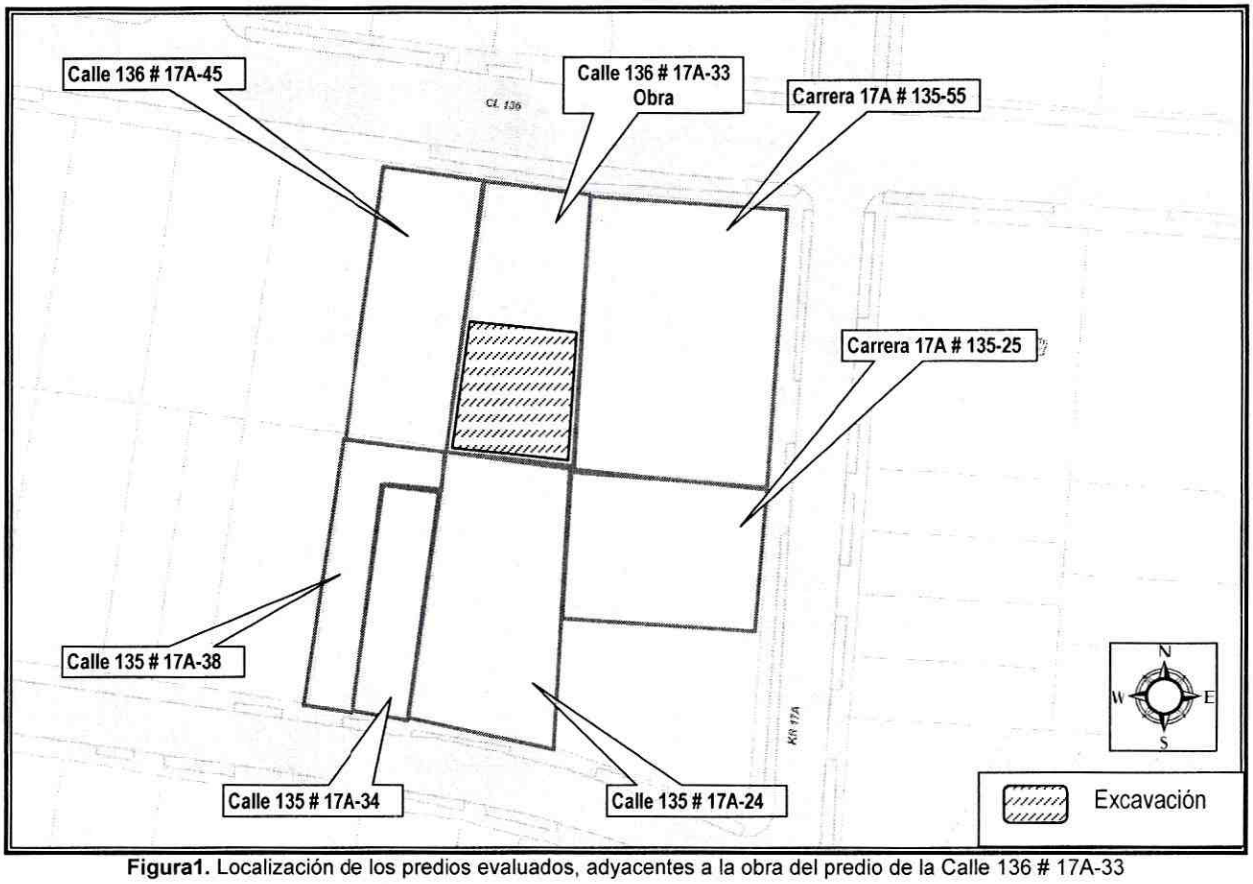


Figura1. Localización de los predios evaluados, adyacentes a la obra del predio de la Calle 136 # 17A-33

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presento el volcamiento parcial de la pantalla en concreto reforzado, localizada sobre el costado sur de la excavación existente en el predio de la Calle 136 # 17A-33, y la cual posiblemente había sido implementada como medida de estabilización de dicha intervención. Dicho volcamiento ocasiono el desconfinamiento del suelo de cimentación de las viviendas adyacentes por este costado (Calle 135 # 17A-24, Calle 135 # 17A-34 y Calle 135 # 17A-38), generando algunos daños sobre la estructura de las mismas, relacionados con agrietamientos y colapsos parciales.

En el predio de la Calle 136 # 17A-33, se está adelantando el proyecto urbanístico MORANO por parte de la constructora Arquitectura GMC, el cual considera la construcción de una edificación de viviendas multifamiliares de 5 niveles. De acuerdo con la inspección visual realizada se identificó que la obra se encuentra en la etapa de cimentación, para lo cual se ha desarrollado una excavación de aproximadamente 8m de profundidad en un área cercana a los 200m²; esta excavación presenta como eventual medida de protección y/o estabilización, una pantalla en concreto reforzado, la cual ha sido fundida parcialmente por

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

secciones y que al momento carece de un elemento que de amarre a la totalidad de las secciones.

Sobre el costado sur de esta excavación, se evidencio el volcamiento parcial de 2 de las secciones de la pantalla en concreto, las cuales pierden su verticalidad y quedan inclinadas en un ángulo de aproximadamente 60º con relación a la horizontal. Este volcamiento ocasiono el desconfinamiento del suelo de cimentación de las viviendas localizadas sobre el costado sur, movilizando aproximadamente 70m³ de material.

Es pertinente destacar que por el estado actual de las pantallas en concreto del costado sur, se considera probable que las mismas presenten un volcamiento total generando un avance en el proceso de desconfinamiento y por ende un eventual colapso de las construcciones localizadas sobre este mismo costado. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el sistema y procedimiento constructivo de las pantallas que se localizan sobre los costados Norte, Oriental y Occidental, probablemente es semejante a los utilizados para la pantalla afectada, existe la posibilidad de que las mismas, eventualmente presenten una situación similar a la observada, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de las viviendas aledañas. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Durante la visita técnica realizada, se evaluó con base en la inspección visual las afectaciones que presentaban las viviendas aledañas a la obra (ver Figura 1) las cuales se relacionan a continuación en la tabla 1, discriminadas por predio.

Tabla 1. Discriminación de los daños evidenciados sobre las viviendas evaluadas

ID	DIRECCION	USO	AFECTACIONES	RECOMENDACIÓN
1	Calle 136 # 17A-45	Vivienda	Colapso parcial del muro de cerramiento del patio del costado suroriental el cual estaba construido en tapia pisada y agrietamientos con longitudes cercanas a los 1.5m y aberturas de aproximadamente 6 mm, sobre el muro en mampostería del costado oriental de la vivienda emplazada en dicho predio.	Evacuación
2	Calle 136 # 17A-33	Obra	Lote vacio	----------
3	Carrera 17A # 135-55	Hogar Geriátrico	Presenta fisuras con aberturas inferiores a 3 mm y longitudes cercanas a 1m sobre las baldosas del piso en el área de patio (sector aledaño al predio de la obra). Adicionalmente se evidencia perdida de parte del suelo de cimentación, probablemente a causa de un eventual desconfinamiento de material.	Evacuación
4	Carrera 17A # 135-25	Vivienda	No se evidencian daños relacionados con el evento	Evacuación
5	Calle 135 # 17A-24	Vivienda	Colapso parcial del muro de cerramiento en mampostería de la zona de patio del costado Norte de la vivienda y desconfinamiento del suelo de cimentación.	Evacuación
6	Calle 135 # 17A-34	Vivienda	No se evidencian daños relacionados con el evento	Evacuación
7	Calle 135 # 17A-38	Vivienda	Perdida del suelo de cimentación del baño y habitación localizados hacia la parte posterior del predio de la Calle 135 # 17A-34	Restricción Parcial de Uso

Aunque los daños identificados al momento sobre las construcciones adyacentes al predio de la Calle 136 # 17A-33 (obra), no evidencian un grado de severidad alto, existe una alta probabilidad de que los movimientos inducidos a las estructuras evaluadas, a causa de los

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

desconfinamientos del suelo de cimentación de las mismas, hayan ocasionado una redistribución de las cargas sobre las estructuras, llevando eventualmente algunos elementos estructurales a soportar cargas para las cuales no fueron diseñados. Sin embargo se aclara que esta es una situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Entre las posibles causas por las cuales se ha presentado las afectaciones anteriormente mencionadas sobre las viviendas evaluadas, se destaca principalmente el volcamiento parcial de las pantallas del costado sur de la excavación, así como las secciones de los demás costados que carecen de medidas de confinamiento, lo que hace altamente susceptible el terreno de verse afectado por procesos de desconfinamiento.

Es pertinente destacar que de no adelantarse de manera inmediata las medidas para garantizar la estabilidad de todos los taludes de excavación, es probable que se presenten procesos de desconfinamiento del terreno adyacente; terreno en el que están cimentadas las viviendas evaluadas, comprometiendo eventualmente la estabilidad y habitabilidad de dichas construcciones.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Se observa el predio de la Calle 136 # 17A-33, donde se viene adelantando el proyecto urbanístico Morano (según valla publicitaria), la construcción es una edificación de apartamentos, que de acuerdo con la inspección visual realizada se encuentra en la etapa de cimentación.

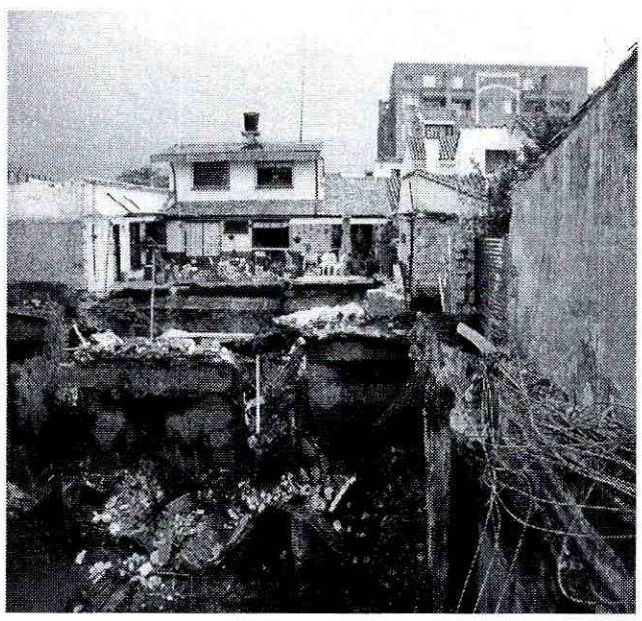
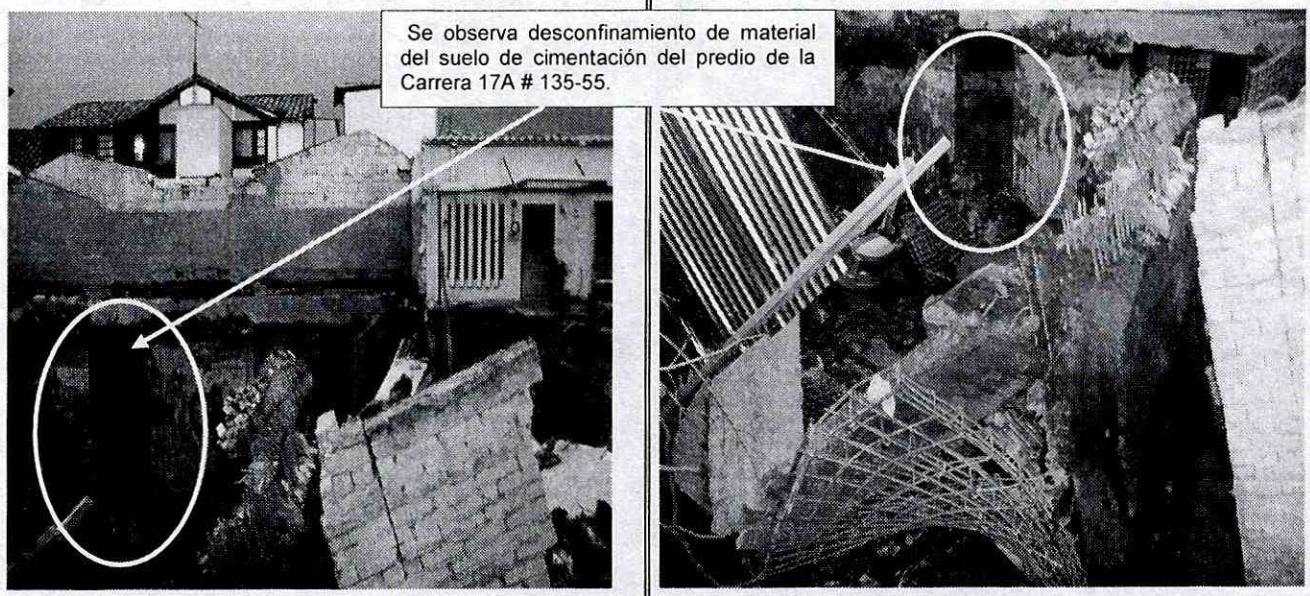


Foto 2. Se Observa el volcamiento parcial de la pantalla en concreto reforzado, localizada sobre el costado sur del predio de la Calle 136 # 17A-33, y la cual posiblemente había sido implementada como medida de estabilización de las obras de excavación que se venían adelantando en dicho predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotos 3 y 4.Se observa perdida de parte del suelo de cimentación del predio de la Carrera 17A # 135-55 donde funciona el hogar geriátrico la Alborada, probablemente a causa de un desconfinamiento de material.

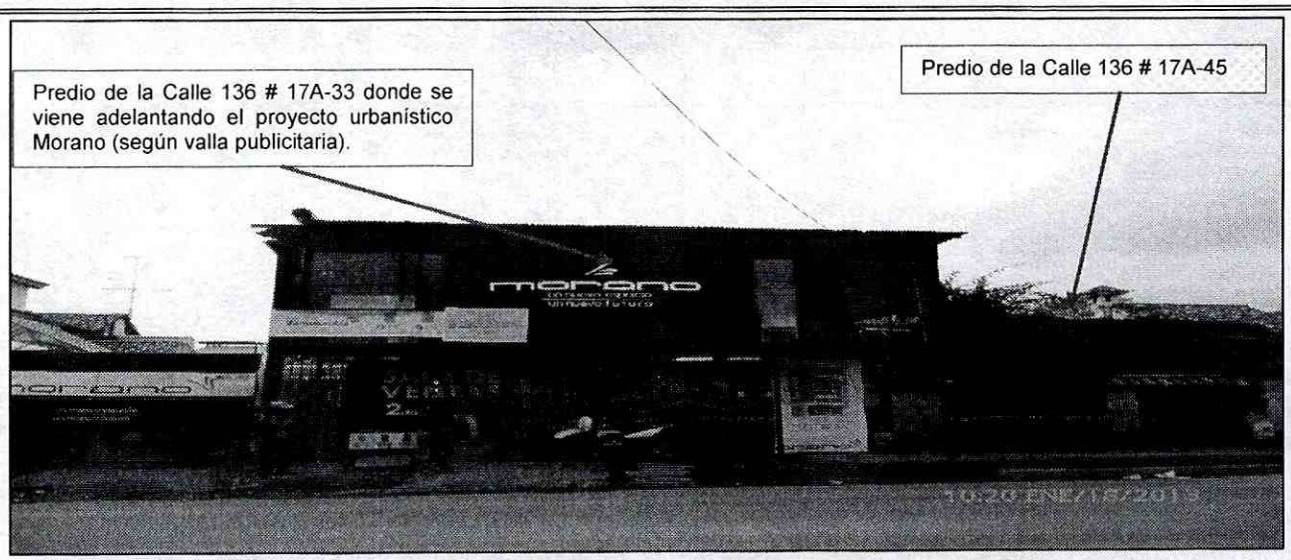


Foto 5. Se observa costado oriental del predio de de la Calle 136 # 17A-45, donde se presento el colapso parcial del muro de cerramiento del patio del costado suroriental.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 6. Se observa la fachada del predio de la Carrera 17A # 135-55 donde funciona el hogar geriátrico la Alborada.

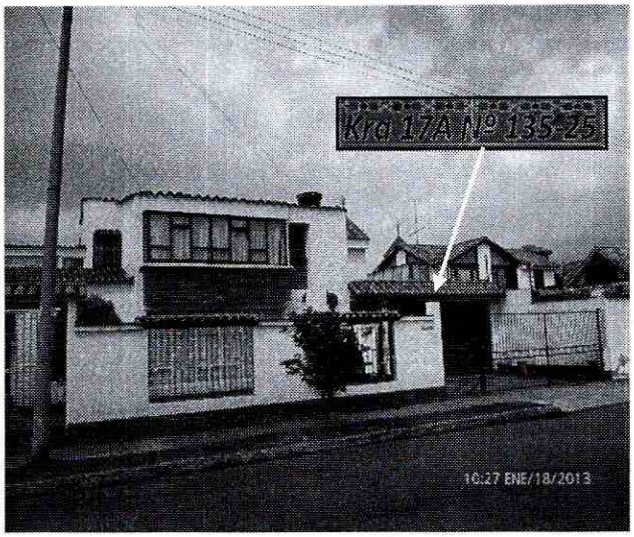


Foto 7. Se observa la fachada del predio de la Carrera 17 A No 135-25, donde no se evidencian daños en la actualidad pero se encuentra en la zona de influencia de los procesos identificados y de presentarse un avance retrogresivo en dichos procesos se podría ver comprometida la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

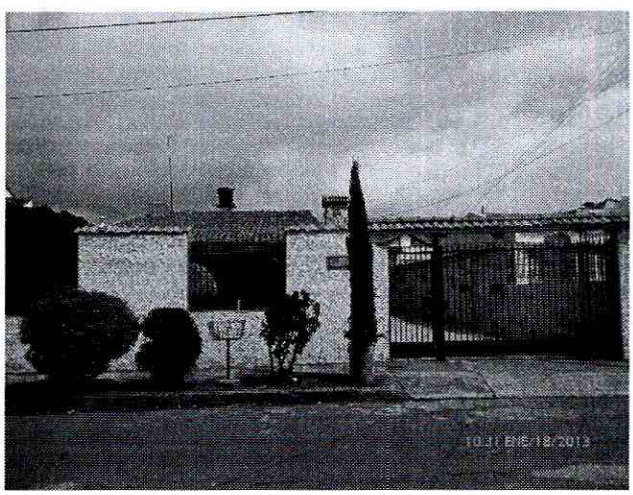


Foto 8. Se observa la fachada del predio de la Calle 135 No 17 A -24, vivienda donde se presentó el Colapso parcial del muro de cerramiento en mampostería de la zona de patio del costado Norte de la vivienda y desconfinamiento del suelo de cimentación.



Foto 9. Se observa la fachada del predio de la Calle 135 No 17 A – 34 y del predio de la Calle 135 No 17 A – 34.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

ID	NOMBRE (Responsable)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	RICARDO MEJIA NIÑO	CALLE 135 No 17 A-38	4	3	1	Perdida del suelo de cimentación del baño y habitación localizados hacia la parte posterior del predio de la Calle 135 # 17A-34.
2	GABRIEL LBERTO HULLOA	CALLE 135 No 17 A - 34	4	4	0	No se evidencian daños relacionados con el evento
3	OSTAU DE LAFONT PIANCIA	CALLE 135 No 17 A - 24	5	4	1	Colapso parcial del muro de cerramiento en mampostería de la zona de patio del costado Norte de la vivienda y desconfinamiento del suelo de cimentación.
4	MARLEN FORERO DE QUINTERO	CARRERA 17 A No 135-25	8	5	3	No se evidencian daños relacionados con el evento.
5	CESAR ALVARADO	CARRERA 17 A No 135-55	35	35	0	Presenta fisuras con aberturas inferiores a 3 mm y longitudes cercanas a 1m sobre las baldosas del piso en el área de patio (sector aledaño al predio de la obra). Adicionalmente se evidencia perdida de parte del suelo de cimentación, probablemente a causa de un eventual desconfinamiento de material.
6	EMMA FERREIRA PRADA	CALLE 136 No 17 A - 45	3	3	0	Colapso parcial del muro de cerramiento del patio del costado suroriental el cual estaba construido en tapia pisada y agrietamientos con longitudes cercanas a los 1.5m y aberturas de aproximadamente 6 mm, sobre el muro en mampostería del costado oriental de la vivienda emplazada en dicho predio.

F: Familias P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es pertinente destacar que de no adelantarse de manera inmediata las medidas para garantizar la estabilidad de todos los taludes de excavación, es probable que se presenten procesos de desconfinamiento del terreno adyacente; terreno en el que están cimentadas las viviendas evaluadas, comprometiendo eventualmente la estabilidad y habitabilidad de dichas construcciones.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 17de enero de 2013, se realizo la inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 136 # 17A-45, la Calle 136 # 17A-33, la Carrera 17A # 135-55, la Carrera 17A # 135-25, la Calle 135 # 17A-24, la Calle 135 # 17A-34 y la Calle 135 # 17A-38 del Sector Catastral Contador de la localidad de Usaquen.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Recomendación de Restricción Parcial de Uso o de Evacuación temporal y preventiva según el caso, para los predios que se citan a continuación (ver tabla 2.)

Tabla2. Recomendación de Restricción o Evacuación para los predios evaluados.

ID	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	ACTA	RECOMENDACIÓN
1	RICARDO MEJIA NIÑO	CALLE 135 No 17 A-38	0891	Restricción
2	GABRIEL ALBERTO HULLOA	CALLE 135 No 17 A - 34	0890	Evacuación
3	OSTAU DE LAFONT PIANCIA	CALLE 135 No 17 A - 24	0888	Evacuación
4	MARLEN FORERO DE QUINTERO	CARRERA 17 A No 135-25	2415	Evacuación
5	CESAR ALVARADO	CARRERA 17 A No 135-55	2416	Evacuación
6	EMMA FERREIRA PRADA	CALLE 136 No 17 A - 45	0889	Evacuación

- Solicitud por medio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, del apoyo de la Empresa Gas Natural, con el propósito de realizar la suspensión del servicio de carácter temporal y preventivo, para las viviendas relacionadas en la tabla 3. Dicha acción se realizó teniendo en cuenta el eventual riesgo de colapso de estas construcciones y se mantiene hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de las mismas.

Tabla3. Predios con corte en el Suministro de Gas

ID	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	ACTA	RECOMENDACIÓN
1	GABRIEL ALBERTO HULLOA	CALLE 135 No 17 A - 34	0890	Evacuación
2	OSTAU DE LAFONT PIANCIA	CALLE 135 No 17 A - 24	0888	Evacuación
3	MARLEN FORERO DE QUINTERO	CARRERA 17 A No 135-25	2415	Evacuación
4	CESAR ALVARADO	CARRERA 17 A No 135-55	2416	Evacuación
5	EMMA FERREIRA PRADA	CALLE 136 No 17 A - 45	0889	Evacuación

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las construcciones emplazadas en los predios de la Calle 136 # 17A-45, la Carrera 17A # 135-55, la Carrera 17A # 135-25, la Calle 135 # 17A-24 y la Calle 135 # 17A-34, localizadas en el Sector Catastral El Contador de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, a causa de la alta posibilidad de que se presente un desconfinamiento del suelo de cimentación de las mismas, ante la eventual falla de los taludes de la excavación existente en el predio de la Calle 136 # 17A-33.

- La habitabilidad y funcionalidad de la construcción localizada en el predio de la Calle 135 # 17A-38, localizada en el Sector Catastral El Contador de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas parcialmente ante cargas normales de servicio en el sector

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

donde se localiza el baño y habitaciones posteriores, el patio y una oficina, dada la proximidad a la excavación y ante una avance en el desconfinamiento del suelo de cimentación en este sector.

- Es pertinente destacar que aunque los daños identificados al momento sobre las construcciones adyacentes al predio de la Calle 136 # 17A-33 (obra), no evidencian un grado de severidad alto y aunque se adelanten las acciones pertinentes para garantizar la estabilidad de la excavación, antes de que dichos daños evolucionen, existe una alta probabilidad de que los movimientos ya inducidos a las estructuras evaluadas, a causa de los desconfinamientos presentados sobre el suelo de cimentación de las mismas, hayan ocasionado una redistribución de las cargas sobre las estructuras, llevando eventualmente algunos elementos estructurales a soportar cargas para las cuales posiblemente no fueron diseñados. Sin embargo se aclara que esta es una situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Dado que las actividades adelantadas durante el desarrollo del proyecto urbanístico MORANO, localizado en el predio de la Calle 136 # 17A-33 (obra), eventualmente pudieron favorecer la aparición de los daños identificados sobre los predios aledaños, se recuerda que se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, el FOPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios geotécnicos, hidráulicos, estudios de patología, análisis estructural, ni otros estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual los Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales emitidos por el FOPAE, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de Calle 136 # 17A-45, la Carrera 17A # 135-55, la Carrera 17A # 135-25, la Calle 135 # 17A-24 y la Calle 135 # 17A-34, localizadas en el Sector Catastral El Contador de la Localidad de Usaquén, mantener la evacuación temporal y preventiva de las viviendas, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 135 # 17A-38, localizada en el Sector Catastral El Contador de la Localidad de Usaquén, mantener la restricción parcial de uso del sector donde se localiza el baño y habitaciones posteriores, el patio y una oficina, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de dichos sectores.
- A la alcaldía local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones pertinentes para identificar el responsables de implementar de manera inmediata un seguimiento topográfico del sector, mientras se adelantan la totalidad de las medidas de mitigación en el sector, con el fin de identificar si se presentan cambios significativos que puedan ocasionar daños adicionales sobre las estructuras aledañas.

- A los responsables del proyecto Urbanístico MORANO, desarrollado en el predio de la Calle 136 # 17A-33, Sector Catastral El Contador de la Localidad de Usaquén, adelantar de manera inmediata todas las medidas pertinentes con el fin de garantizar la estabilidad de sus taludes, evitar un avance en el desconfinamiento del terreno adyacente y evitar un aumento en las afectaciones evidenciadas sobre las construcciones de los predios aledaños. dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usaquen, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables que deben realizar un estudio detallado de ingeniería a partir del cual se pueda establecer que cambios se presentaron en las condiciones de estabilidad de las edificaciones aledañas al predio de la Calle 136 # 17A-33, las cuales se emplazan en los predios de la Calle 136 # 17A-45, la Carrera 17A # 135-55, la Carrera 17A # 135-25, la Calle 135 # 17A-24, la Calle 135 # 17A-34 y la Calle 135 # 17A-38, por efecto de las obras ejecutadas en desarrollo del proyecto Urbanístico MORANO. Dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse en las viviendas para llevarlas como mínimo a los niveles de seguridad y estabilidad originales.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia y en el menor tiempo posible, adelantar las acciones necesarias, para establecer el responsable y/o responsables que deben implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente un avance en el deterioro de las

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

condiciones estructurales de las edificaciones que se emplaza en los predios la Calle 136 # 17A-45, la Carrera 17A # 135-55, la Carrera 17A # 135-25, la Calle 135 # 17A-24, la Calle 135 # 17A-34 y la Calle 135 # 17A-38.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar todas las acciones administrativas pertinentes desde su competencia, con el fin de realizar el debido control urbano en el sector enmarcado dentro del polígono evaluado y objeto del presente diagnostico en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, " Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones ", en su Artículo 63. Competencia del control urbano, establece:

  "Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso"

- A la Empresa Gas Natural, desde su competencia realizar la suspensión del servicio de carácter temporal y preventivo, para las viviendas relacionadas en la tabla 4. hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de las mismas.

Tabla 4. Predios con corte en el Suministro de Gas

ID	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	ACTA	RECOMENDACIÓN
1	GABRIEL ALBERTO HULLOA	CALLE 135 No 17 A - 34	0890	Evacuación
2	OSTAU DE LAFONT PIANCIA	CALLE 135 No 17 A - 24	0888	Evacuación
3	MARLEN FORERO DE QUINTERO	CARRERA 17 A No 135-25	2415	Evacuación
4	CESAR ALVARADO	CARRERA 17 A No 135-55	2416	Evacuación
5	EMMA FERREIRA PRADA	CALLE 136 No 17 A - 45	0889	Evacuación

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 135 # 17A-38, localizada en el Sector Catastral El Contador de la Localidad de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Usaquén, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA	**NOMBRE**	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND	**MATRÍCULA**	25202 - 183443 CND
	Elaboró		Elaboró
NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		
MATRÍCULA	152021 - 20660 BYC		
	Elaboró		
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES		
MATRÍCULA	25218-75094 CND		
	Revisó		
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**		

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co